

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8928/2000.-

VISTO:

Los expedientes N° CD-029-Q-98, CD-016-E-96 y CD-023-C-99; y

CONSIDERANDO:

001- Expediente Nro. CD-029-Q-98.-

001.1- Que el Señor QUILALEO, HUGO HORACIO, D.N.I. N° 14.870.613, con domicilio en Manzana L, Lote 15, B° Alto Godoy, Neuquén, solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 07 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

002- Expediente Nro. CD-016-E-96.-

002.1- Que el Sr. HERNANDEZ, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 5.265.704, con domicilio en Manzana 28, Casa 132, Lote 10, B° Villa Ceferino, Plan 180 Viviendas, Neuquén, solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 06 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

003- Expediente Nro. CD-023-C-99.-

003.1- Que el Sr. CASTRO, JOSE PEDRO, L.E. N° 6.922.032, con domicilio en calle Cervantes 362, B° Alta Barda, Neuquén, solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

003.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 23 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 204/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2000, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro de la -----deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan:

001- QUILALEO, HUGO HORACIO, Nomenclatura Catastral N° 09-21-65-6072-0000, Expediente N° D-029-Q-98.-

002- HERNANDEZ, JUAN ALBERTO, Nomenclatura Catastral N° 09-20-55-6169-0000, Expediente N° CD-016-E-96.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

003- CASTRO, JOSE PEDRO, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-52-4069-0000, Expediente Nº CD-023-C-99.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar, además, al cobro de la deuda devengada -----hasta ese momento, en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para lo cual se realizará una encuesta socio-económica cada 18 (dieciocho) meses.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTES Nº CD-029-Q-98, CD-016-E-96 Y CD-023-C-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



8928	192000
1486	192000
CD 029-Q-98	192000